



846/25

Ayuntamiento de Móstoles

Secretaría General
PDRF/MH

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Aprobación del ejercicio de las funciones de Alcaldía por ausencia por Teniente de Alcalde.

RESULTANDO, que con motivo de mi ausencia del Municipio, **el día 31 de marzo de 2025**, se hace necesario aprobar el ejercicio de las funciones de Alcaldía, durante dicho día, en el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal, D. Gabriel Monteserín Prieto. **Todo ello sin perjuicio de que el Alcalde pueda ocasionalmente durante este periodo ejercer alguna de sus funciones por motivos de organización.**

CONSIDERANDO, que está previsto por el ordenamiento jurídico que con motivo de la ausencia del Municipio del Alcalde, sus funciones sean desempeñadas por los Tenientes de Alcalde, sustituyéndole por orden de nombramiento, según preceptúa el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 31.1.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO, que de conformidad con los arts. 58.1 y 53.1 y 54.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado por la Corporación Pleno el 31 de marzo de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 29 de abril.

Por todo lo expuesto, **vengo en resolver**:

Primero.- Aprobar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante el día de ausencia en el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal, D. Gabriel Monteserín Prieto. **Todo ello sin perjuicio de que el Alcalde pueda ocasionalmente durante este periodo ejercer alguna de sus funciones por motivos de organización.**

Segundo.- Determinar que la ausencia surtirá efecto **el día 31 de marzo de 2025.**

Tercero.- Comunicar que a efectos de la firma de Alcaldía, se indicará en el pie de firma:
“El Alcalde por ausencia”

Cuarto.- Notificar a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el art. 53 del Reglamento Orgánico Municipal.